COM-3298-2018

03 de Agosto de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Ciudad de Panamá
República de Panamá

Estimados señores,

Cumpliendo con la cláusula tercera del convenio de inscripción de valores suscrito con la Bolsa de Valores de Panamá y el acuerdo número 2-2008, de la Superintendencia del Mercado de Valores, que contiene las obligaciones de los emisores en cuanto a comunicarle a la Bolsa de Valores de Panamá S.A. y a todos los tenedores registrados sobre cualquier hecho relevante, se pone de presente que **Aramo Fiduciary Services INC.**, el fiduciario responsable del Contrato de Fideicomiso de Garantía FID 025 de la emisión del Programa Rotativo de Valores Comerciales por Diez Millones de Dólares (US$10,000,000.00) de CHEQUEFECTIVO S.A., nos ha notificado que, **mediante la resolución SBP-FID-0017-2018 de 21 de junio de 2018, la Superintendencia de Bancos de Panamá autorizó a Aramo Fiduciary Services INC., para iniciar el proceso de Liquidación Voluntaria de las operaciones bajo el amparo de la Licencia Fiduciaria.**

Adjuntamos la carta de notificación de **Aramo Fiduciary Services INC.**

Cordialmente,

JUAN HERNAN ORTIZ ZAMBRANO
Representante legal.
Teléfonos: 57-1-645 3201 – 57-1-601 88 92
Cc: Bolsa de Valores de Panamá
Aramo Fiduciary Services Inc

VIGILADO Superintendencia de Sociedades

ARAMO FIDUCIARY SERVICES, INC.

Correspondence should
be addressed to:
ARIAS ALEMAN & MORA
P.O. Box 0830-1580
Panama 9, Panama

P.H. 909, 15TH FLOOR
PANAMA CITY, PANAMA
Telephone: (507) 270-1011
Fax. (507) 270-0174
E-mail: aramo@aramolaw.com

AFFILIATED TO:

PANAMA
ARIAS ALEMAN & MORA
Attorneys at Law
P.O. Box 0830-1580
Panama 9, Panama
Tel. (507) 270-1011
Fax. (507) 270-0174
(507) 270-0175

Panamá, 26 de julio de 2018

Señor
Juan Hernán Ortiz Zambrano
Chequefectivo, S.A.
Carrera 13, No.96-67, Oficina 507
Edificio Akori, Municipio de Bogotá DC
República de Colombia

Estimado señor Ortiz,

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, por este medio les notificamos que, mediante la Resolución SBP-FID-0017-2018 de 21 de junio de 2018, la Superintendencia de Bancos de Panamá autorizó a ARAMO FIDUCIARY SERVICES, INC., para iniciar el proceso de Liquidación Voluntaria de las operaciones bajo el amparo de la Licencia Fiduciaria.

De igual forma, les solicitamos le den aviso del inicio del proceso de Liquidación Voluntaria de ARAMO FIDUCIARY SERVICES INC., a todos los tenedores de Valores Comerciales Negociables (VCNs) de la emisión autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores mediante resolución SMV No. 3-14 del 3 de enero de 2014, quienes, como beneficiarios del Fideicomiso FID 25, deben ser debidamente notificados de este hecho.

Atentamente,

Aramo Fiduciary Services Inc.

Javier Carrizo A.